



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 108-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 23 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

VISTOS:

EL INFORME N° 345-2025-MPSR-J/GA/SG-RRHH, emitido por la subgerencia de Recursos Humanos; INFORME N° 78-2025-MPSR-J/GEMU, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."*

Que, de conformidad con el artículo 20, numeral 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Decreto Ley N° 25650, Crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE, se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el artículo 2° de la misma Resolución, aprueba la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el artículo 4° de la misma Resolución, aprueba los perfiles de puesto de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 04 que forma parte integrante de dicha Resolución.





R.A.108-2025-MPSR-J/A
23/05/2025

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N°25650, en el marco de la Ley N°31912.

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada: "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912", siendo que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSR-J/A, de fecha 02 de enero del 2025, se designó a la Cpc. JOSE ANTONIO CARBAJAL CALLA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40115906, en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de San Román, bajo los alcances del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, con las prerrogativas que le asiste la Ley.

Que, por medio del INFORME N° 345-2025-MPSR-J/GA/SG-RRHH, de fecha 23 de mayo del 2025, el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, señala que la Municipalidad Provincia de San Román- Juliaca, ha sido priorizada para el ejercicio fiscal 2025; que, se emitió el Oficio N° 0247-2025-MPSR-J/ALCA de fecha 14 de mayo de 2025 a través del cual se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el expediente de contratación de la profesional Cpc. JOSE ATNONIO CARBAJAL CALLA, para ocupar el cargo de Gerente de Administración conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912", solicitando la evaluación y trámite respectivo. Asimismo señala que mediante OFICIO N° 0909-2025-EF/43.07, de fecha 22/05/2025, el Señor Raúl Menacho Marcelo - Jefe de la Oficina General de Administración, comunico a la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca que: (...) *habiéndose recibido formalmente a través del documento de la referencia b), la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), comunicamos a usted a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" que indica lo siguiente:*

"5.3 Del contrato de los SPAR

5.3.1 La UTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, le comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B.

5.3.2 La Entidad receptora, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro.

5.3.3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.5, bajo responsabilidad".

Asimismo, señala que el envío del contrato a suscribir, deberá de efectuarse acorde a lo señalado en la precitada Directiva, adjuntando a su vez el Anexo F - Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, debidamente firmado.

Que, con la finalidad de dinamizar la inversión pública, los artículos 60° y 61° de la Ley 31912, habilitan a las entidades priorizadas a conformar su Equipo de Profesionales PUNCHE, a través de la vinculación de funcionarios y la contratación de directivos con perfiles idóneos, de la siguiente manera:



R.A.108-2025-MPSR-J/A
23/05/2025

ii) 04 servidores públicos de alto rendimiento, cuya contraprestación será abonada con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) que administra el MEF, a fin que ocupen las Gerencias vinculadas al ciclo de inversión pública: Gerente de administración, Gerente de planeamiento y presupuesto, Gerente de logística y Gerente de infraestructura (o los que hagan sus veces). Para tal fin, deben aplicar la dotación, los perfiles y contraprestaciones, aprobados mediante los Anexos 02, 04 y 05, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE. Su contratación se rige por la Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

Que teniendo en consideración que se cuenta con opinión previa favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y finanzas, para la suscripción de contrato con el Cpc. JOSEANTONIO CARBAJAL CALLA para el cargo de Gerente de Administración en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, recomendando se deje sin efecto la designación efectuada a dicho, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el Marco de la ley 31912, en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, en virtud de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", aprobada con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, a partir del 03/05/2024.

Que, a través del INFORME N° 78-2025-MPSR-J/GEMU, de fecha 23 de mayo del 2025, el Gerente Municipal de este corporativo municipal, concluye que, conforme a los antecedentes y base legal expuesto, opina que teniendo la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribir el contrato con el Cpc. JOSEANTONIO CARBAJAL CALLA, para el cargo de gerente de Administración, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, al 23 de mayo del 2025, la designación del Cpc. JOSE ANTONIO CARBAJAL CALLA, en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 23 de mayo del 2025, la CONTRATACIÓN del Cpc. JOSE ANTONIO CARBAJAL CALLA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40115906, como SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO RENDIMIENTO con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, adoptar las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento e implementación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.



R.A.108-2025-MPSR-J/A
23/05/2025

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo al Cpc. Jose Antonio Carbajal Calla, a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
- GA
- SG-RRHH
CPC. JOSE ANTONIO CARBAJAL CALLA
REG. 1317
ARCHIVO GSG-MPSR-J

